



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y CINCUENTA Y NUEVE.

En la Villa de Alhama en siete días del mes de Mayo de mil Setecientos quaxenta y Nuebe Sus Merzede Los Señores D.<sup>n</sup> P.<sup>me</sup> Lopez y D.<sup>n</sup> Juan fuentes Díaz Alcaldy ordinarios por S.M. de ella D.<sup>n</sup> Alonso Díaz Peaz, D.<sup>n</sup> Joseph Manj. Vidal, D.<sup>n</sup> Juan Vidal Abasco, y D.<sup>n</sup> Jacinto Cayula Texon Regidores Consejo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de ella, estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo acostumbra para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien publico de esta dha villa Dizeon que en atencion a que en el día treynta de Abril pasado de provisiones Serenquias a Sus Merzede por D.<sup>n</sup> Enriquer Receptor Con un des pacho de los Señores Presidente y oydores de la Real Chancilleria de la Ciudad de granada apedim.<sup>to</sup> de la Villa de Mula, Citando a Sus Merzede para que asistan en el día ocho del que sigue alaun sra de Dho sra de la Corona de españa, que se adetermina do hazer de los que diuiden terminos Con la Ciudad de Lorca, dicha Villa de Mula, y esta, para lo que van prontos Sus Merzede; y para que esta tenga efecto, des de luego nombrauan y nombraron por Señor

